



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN N° 272-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 02 de agosto de 2023.

VISTO: El punto de agenda del consejo de facultad en la sesión extraordinaria del día miércoles 02 de agosto del 2023, correspondiente a la aprobación del comité de admisión del Programa de Segunda Especialidad en Educación de la Facultad de Ciencias Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo normado en el numeral 45.3 del artículo 45. De la Ley Universitaria N° 30220 y refrendado en las disposiciones pertinentes contenidas en el Texto Único Ordenado del Estatuto, en el Reglamento General y en el Reglamento de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Tumbes (este último reglamento aprobado por el Consejo Universitario, mediante la Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU, del 17 de agosto de 2022 y en el que se norman el funcionamiento, fines y el régimen académico de los programas de segunda especialidad de esta universidad);

Que en conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, así como en el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes, la administración de Segundas Especialidades Profesionales es de responsabilidad exclusiva de las Facultades y se desarrollan conforme a lo establecido en el inciso 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria;

Que, en el Reglamento de Segunda especialidad aprobado con Resolución N° 1029-2022/UNTUMBES-CU del 17 de agosto de 2022. En el art. 14° Señala que “Son funciones y atribuciones del Coordinador (a) del programa de Segunda Especialidad, las siguientes: a) Proponer el cronograma de las actividades propias del Programa, b) Formar parte de la evaluación de expedientes...”;

Que en el precitado reglamento, Capítulo VII, DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN Y ADMISIÓN A LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, Art. 26° “El consejo de facultad designará a la Comisión que tendrá a su cargo el proceso de admisión y estará integrada por el (la) Coordinador (a) del programa de segunda especialidad, dos docentes de su respectiva escuela y un responsable técnico (a) administrativo, los mismos que están en constante coordinación con la Oficina General de Admisión respecto a dichos procesos”;

Que con Resolución N° 250-2023/UNTUMBES-FACSO-CF. del 16 de junio de 2023 se aprueba el Cronograma de la convocatoria, proceso de Admisión de Segunda Especialidad profesional en Educación 2023-II, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes donde se establece el siguiente cronograma de ADMISIÓN;

Que posteriormente con Resolución N° 261-2023/UNTUMBES-FACSO-CF. del 24 de julio de 2023, se APRUEBA la Reprogramación del Cronograma de Admisión e inicio de clases de los cuatro programas de Segunda Especialidad profesional en Educación 2023-II, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes;



RESOLUCIÓN N° 272-2023/UNTUMBES-FACSO-CF.

Que en razón de lo anterior y atendiendo la propuesta realizada por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y acogida de manera unánime por los miembros del consejo de facultad, de la Facultad de Ciencias Sociales, es conveniente disponer lo pertinente, en relación a lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria realizada el 02 de agosto del año en curso y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Comisión de Admisión de cada Programa de Segunda Especialidad profesional en Educación 2023-II, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes como a continuación se detalla:

COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SEMESTRE 2023-II		
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL.	<ul style="list-style-type: none">• Mag. Lady Shirley Minaya Becerra (Coordinador)• Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios (miembro)• Dra. Flor de María Zapata (miembro)• Tec. Cesar Rentería Atoche (miembro)	
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA.	<ul style="list-style-type: none">• Dr. Anibal Mejía Benavides (Coordinador)• Dr. Wilfredo Barrientos Farías (miembro)• Mg. Yessenia Barcenas Vegas (miembro)• Tec. Cesar Rentería Atoche (miembro)	
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE PSICOPEDAGOGÍA.	<ul style="list-style-type: none">• Dr. Abraham Perz Urruchi (Coordinador)• Dra. Marilú Barreto Espinoza (miembro)• Dra. Maritza Purizaga Sorroza (miembro)• Tec. Cesar Rentería Atoche (miembro)	
PROGRAMA ACADÉMICO PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA.	<ul style="list-style-type: none">• Dr. Segundo Alburquerque Silva (Coordinador)• Dr. Oscar Calixto La Rosa Feijó (miembro)• Mg. Adriana Ramírez Ojeda (miembro)• Tec. Cesar Rentería Atoche (miembro)	


ARTÍCULO SEGUNDO. -COMUNICAR a los Coordinadores de cada Programa de Segunda Especialidad Profesional en Educación de la Facultad de Ciencias Sociales; para que mediante las instancias correspondientes tenga a cargo, la difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - SOLICITAR al Consejo Universitario, la ratificación de la presente Resolución, en todos sus términos.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el dos de agosto del dos mil veintitrés.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes

C. c.
- RECTOR-VRACAD-SG-OGCDA-FACSO
- DAH-DAT-DET-DAED-DEED
- DAPS-DEPS-DECC-REG.TEC - MCF
- Archivo -
Interesado
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA